



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 3765
ZAPALLAR, 01 AGO 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "Aniversario 429 de la Localidad de Catapilco" a realizarse el día 03 de agosto de 2019, en la Ex Estación de Trenes Catapilco, desde las 16:00 horas.
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordina dichas actividades en términos operativos y logísticos de la presente actividad, para el día sábado 03 de agosto de 2019, según indica el programa adjunto en el decreto, en que la Municipalidad se compromete con difusión, seguridad, transporte, locución, sonido, sillas, mesas, etc, el objetivo de este programa es promover actividades artísticas, recreativas y culturales, que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo comunitario para así conmemorar un año más de vida desde la fundación de esta localidad, de manera de mantener vivas las tradiciones y la historia de la Comuna de Zapallar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- III. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Aniversario 429 de la Localidad de Catapilco”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario Y la Corporación de Cultura, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Aniversario 429 de la Localidad de Catapilco”.

El objetivo del Aniversario N° 429 de la Localidad de Catapilco, es realizar distintas actividades artísticas , recreativas y culturales orientadas que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo comunitario para así conmemorar un año más de vida desde la fundación de esta localidad, de manera de mantener vivas las tradiciones y la historia de la Comuna de Zapallar.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Día 03 de agosto de 2019, Aniversario N° 429 de la Localidad de Catapilco.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante la jornada de actividades del 03 de agosto 2019, se llevaran a cabo distintas actividades para conmemorar los 429 años de la localidad de Catapilco.

- 1.- Inicio con acto de conmemoración**
- 2.- Presentación Placa Conmemorativa**
- 3.- Presentación Artísticas**
- 4.- Exposición de fotografía**

1.- Inicio con acto de conmemoración. Se realizara un acto conmemorativo con el fin de celebrar los 429 años de existencia de la localidad de Catapilco.

2.- Presentación Placa Conmemorativa. Se entregara una placa conmemorativa de parte del alcalde a la comunidad destacando el cumpleaños N° 429 de la localidad.

3.- Presentación Artísticas. Se realizaran distintas presentaciones artísticas de bailes típicos para el acto de conmemoración.

4.- Exposición de fotografía. Durante toda la jornada habrá un presentación con fotos que representan la historia de la localidad, sus inicios y de sus tradiciones.

Actividad: “Aniversario 429 de la Localidad de Catapilco”,

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lugares:

Estaciones de trenes Catapilco



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Coffe➤ DA Actividad➤ Personal de apoyo
DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Mesas➤ Sillas➤ Toldos➤ Podio➤ Banderas➤ Aseo y mantención en el recinto
SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">➤ Personal de apoyo➤ Vallas papales➤ Cierre de calle➤ Iluminación con torres
COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none">➤ Audio / micrófonos➤ Fotografía➤ Locutor➤ Invitaciones➤ Podio y pendones➤ Protocolo➤ Difusión de actividad / informativos➤ Corte de cinta



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CRL / SEC / ALV / bgy

